

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once de julio de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

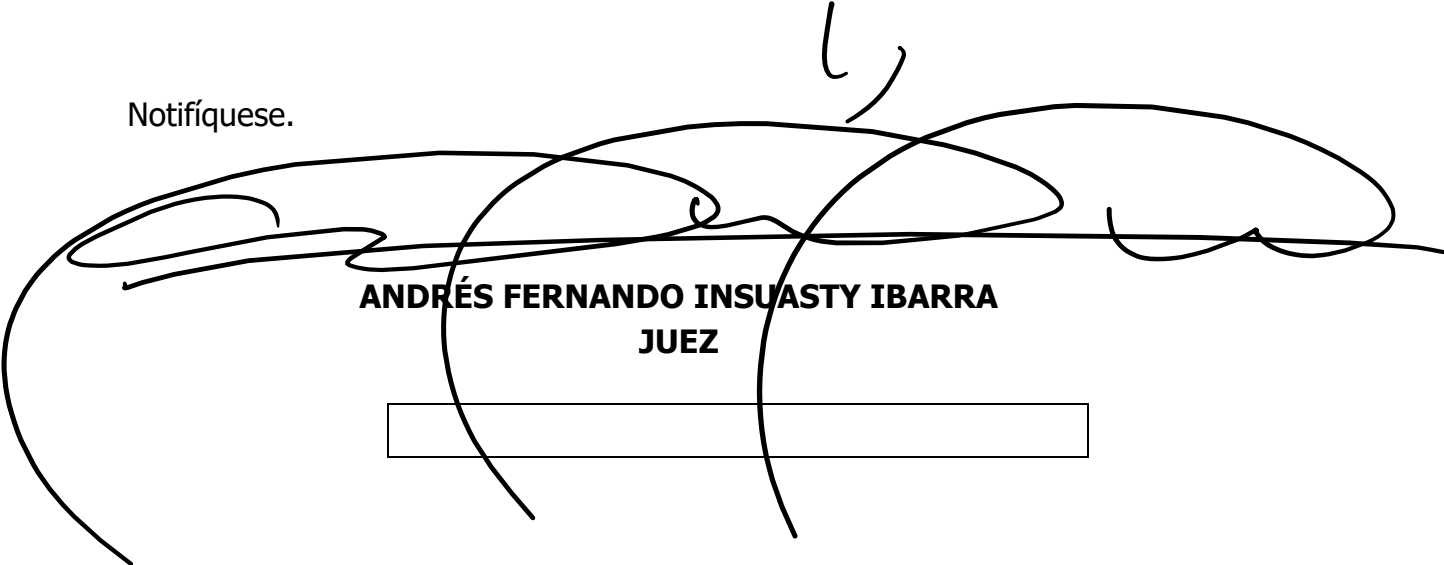
1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la abogada MARITZA YANNET RODRÍGUEZ BERNAL, aceptó el cargo como partidora en el presente asunto (índice 033).

2. Así las cosas, del trabajo de partición presentado el 8 de marzo de 2022 (índice 035 del plenario), se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

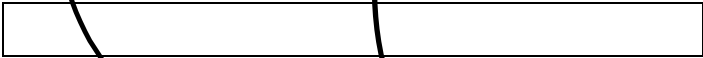
3. Por otra parte, agréguese al expediente el informe allegado el 10 de diciembre de 2021 por el secuestre designado SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS (índice 027).

3.1. Por Secretaría córrase traslado de dicho informe a las partes por el término de diez (10) días conforme a lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con lo estipulado en el artículo 379 Ibidem, y en cumplimiento a lo ordenado en el ordinal "*Segundo*" del auto emitido en audiencia de 26 de noviembre de 2021. **Procédase de conformidad.**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 113 de 12/07/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e5adaf3bf228b72f0b558399095c9407c1e3979c1c22b66083692e2c735721**

Documento generado en 11/07/2022 10:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>